Núm. 171 Sábado 20 de Julio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3537

ELECCIONES

CIRCULAR

Aceptada por la Excma. Diputación provincial, en sesión extraordinaria de 12 del corriente, la renuncia presentada del cargo de Diputado provincial por D. Manuel Murall y Monclús, y quedando por esta causa una vacante en el Distrito de Tortosa, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la ley Provincial, y haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 59 de aquélla, convocar á elección parcial en el referido Distrito para el día 18 de Agosto próximo venidero con objeto de cubrir la expresada vacante.

La presente elección se ajustará á las disposiciones de la ley Provincial vigente, de la Electoral de 26 de Junio de 1890 y Real decreto de 25 del mismo mes y año, sujetándose en un todo al indicador de todas las operaciones electorales que á continuación se publica, en evitación de cuantas dudas pudieran surgir.

Tarragona 19 de Julio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

INDICADOR

de las operaciones electorales en la elección parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Tortosa.

Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban el *Boletín oficial* en que se inserte la presente circular, harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día que termine la elección. (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Desde el siguiente día de la convocatoria hasta el 11 de Agosto pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos.

Día 11 de Agosto

Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reune la Junta provincial del Censo á las ocho de la mañana, á los efectos prevenidos en el art. 18, debiendo asistir *por sí ó por medio de apoderados en legal forma* los candidatos que hayan solicitado serlo, y los propuestos por los electores.

En el mismo día los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo segundo del art. 26 del Real decreto.

Día 12 de Agosto

Día en que á más tardar la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas, y á todos los nombrados para interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que ha de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

Día 18 de Agosto

A las siete de la mañana se constituye la Mesa de cada Sección en el local designado para la votación, (Artículo 25 del Real decreto), y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esta hora en punto comience la votación. (Artículos 23 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales en el momento de su constitución las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el art. 31 del Real decreto.

Acto continuo, terminadas estas operaciones, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la votación y procederá al escrutinio conforme á lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Real decreto.

La Junta de Gobierno de la Audiencia provincial designará el Magistrado que deba presidir la Junta de escrutinio antes del día 22 del mes de Agosto. (Artículo 45 del Real decreto).

La Junta provincial del Censo publicará también con la conveniente anticipación en el *Boletín oficial* las Secciones cuyos comisionados interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio. (Art. 47 del Real decreto).

Día 22 de Agosto

Como jueves inmediato al domingo de la votación, se reune la Junta de escrutinio á las diez de la mañana en la cabeza del Distrito electoral y en el Salón principal del Ayuntamiento ó en otro local adecuado. (Artículos 44 y 46 del Real decreto).

Verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por duplicado el acta de la sesión, conforme al artículo 52, así como las que corresponden á los candidatos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluída la elección.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA — Núm. 3538 — ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1895, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1895			ENTRADOS en el mes de Junio de 1895			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Junio de 1895		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona..	Expósitos...	350	356	706	4	5	9	»	»	»	1	1	2	56	653	353	360	713
	Misericordia.	88	67	155	»	4	4	1	»	1	»	1	1	»	»	87	70	157
Tortosa....	Expósitos...	91	71	162	1	1	2	»	1	1	1	1	2	80	81	91	70	161
	Misericordia.	15	25	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	25	40
	Totales...	544	519	1063	5	10	15	1	1	2	2	3	5	136	734	546	525	1071

Tarragona 12 de Junio de 1895.—El Secretario accidental, Emilio Morera.—V.º B.º—El Vicepresidente, José M.ª Borrás.

Núm. 3539

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACIÓN *de los apremios expedidos durante el cuarto trimestre del año económico de 1894-95 contra los deudores por plazos de fincas de Bienes Nacionales*

Número de orden de la certificación	Nombre del comprador	Vecindad	Fincas embargadas	Procedencia	Número del inventario	Término municipal donde radica	Plazos que adeuda	Vencimientos	IMPORTE — Ptas. Cs.	Boletines en que se avisó á los compradores	Días en que se expidieron los apremios y en que se embargaron las fincas	OBSERVACIONES
1.015	Domingo Grego.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	431	Tortosa.	1	16 Marzo de 1895.	35'10	6 Marzo de 1895.	18 Abril de 1895.	
1.016	Juan Vall.	Falset.	Rústica.	Estado.	1.042	Vinebre.	1	11 » »	101'50	6 » »	18 » »	
1.017	Domingo Falcó.	Tortosa.	Censo.	Clero.		Tortosa.	1	8 Enero de »	75'00	6 » »	18 » »	
1.018	Nicolás Foncuberta.	Tarragona.	Solar.	Estado.	1.307	Tarragona.	1	1.º Marzo de »	50'00	6 » »	18 » »	Pagó en 22 Abril 1895.
1.019	José Pelegri.	Idem.	Idem.	Idem.	1.306	Idem.	1	1.º » »	50'00	6 » »	18 » »	Pagó en 26 Febrero 1895
1.020	Teodoro González.	Tortosa.	Rústica.	Clero.	890	Amposta.	1	15 Enero de »	115'55	6 » »	18 » »	
1.021	José Domingo Falcó.	Idem.	Idem.	Idem.	1.077	Perelló.	1	20 Abril de »	57'00	30 » »	14 Mayo de 1895.	
1.022	José Folch Grau.	Cornudella.	Idem.	Propios.	428	Cornudella.	1	16 » »	448'50	30 » »	14 » »	
1.140	Susana Caballé.	Tarragona.	Idem.	Clero.	912	Tarragona.	1	27 Mayo de »	240'30	8 Mayo de »	19 Junio de »	Pagó en 30 Junio 1895.
1.144	Rafael Alabart.	Ribarroja.	Solar.	Idem.	978	Ribarroja.	1	13 » »	56'50	8 » »	19 » »	
»	Idem.	Idem.	Idem.	Estado.	977	Idem.	1	13 » »	80'00	8 » »	19 » »	
1.142	Dolores Rovira.	Riudoms.	Rústica.	Clero.	863	Riudoms.	1	22 » »	125'00	8 » »	19 » »	

NOTA.—Los débitos que aparecían sin satisfacer en la relación de apremios del tercer trimestre de 1894-95, han sido solventados con posterioridad, excepción de los correspondientes á las fincas números 283, 1.416, 1.415, 1.414 y 1.067, que quedan pendientes de realización.

Tarragona 17 de Julio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.—El Tenedor de libros, P. O., Galo Peláez.—V.º B.º—El Interventor, P. O., Donato Lahoz

Núm. 3540

Don Federico Pérez Romeu, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Hacienda de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores por contribución territorial correspondiente al ejercicio económico de 1893-94 y actual, de este distrito municipal, se ha dictado en el día de hoy la providencia siguiente:

«Habiendo transcurrido con exceso el término señalado en la providencia que antecede, sin que haya comparecido á esta Agencia el citado Salvador Guibernau Fabré, á satisfacer el descubierto que contra el mismo resulta, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y usando de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de segundo grado con los recargos del 12 por 100 á dicho contribuyente, y en razón á ignorarse el paradero de éste, notifíquesele el contenido de esta providencia, por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia de que pasado el plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de la parte de casa que consta inscrita á su favor en el Registro de la propiedad del partido.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1894 y para que llegue á conocimiento del contribuyente interesado, se extiende el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vendrell 17 de Julio de 1895.—Federico Pérez.

Núm. 3541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Anulada por este Ayuntamiento la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el actual ejercicio económico de 1895-96, celebrada el día 8 del mes actual, en su virtud acordose celebrar otra nueva subasta el día 24 del corriente mes y hora de las once de su mañana en el local de las Casas Consistoriales, y bajo el tipo de 425 pesetas.

El correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este dia hasta la hora de celebrarse la subasta.

Ametlla 16 de Julio de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 3542

Don José Ferré Elías, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Milá 13 de Julio de 1895.—José Ferré.

Núm. 3543

Don José Juncosa y Cavallé, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ciurana 15 de Julio de 1895.—José Juncosa.

Núm. 3544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perafort

Terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Perafort 18 de Julio de 1895.—El Alcalde, Ramón Gras.

Núm. 3545

Don Félix Mercadé y Soler, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal promovido por D. Eugenio Gasull y Borrás, contra Magín Cañís y Juncosa, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Aquella pieza de tierra viña y bosque con algunos árboles, de cabida diez jornales poco más ó menos, cana de rey, por equivalencia seis hectáreas ocho áreas y cuarenta centiáreas, sita en el término de Bisbal del Panadés, y partida la «Masieta», parte de la heredad del Soler, que linda por Oriente con D.ª Teresa Esteva, por Mediodía con Pablo Ferré, por Poniente con Magín Miró y por el Norte con el terreno de la Meixa, habiendo, sido tasada sin deducción de cargas, en tres mil diez pesetas.................. 3.010 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo á las once de la mañana.

Se advierte que dicha subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de lo tasado.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Félix Mercadé.—Ante mí, José Ferret, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.